

## Informe de Comisario

Al Accionista de  
**TRANSELECTRIC S.A. (Compañía Nacional de Transmisión Eléctrica)**

En cumplimiento de la Resolución No. 002-2007 de fecha 20 de Junio de 2007 de Junta General Universal de Accionistas, en la que se nombra a Romero & Asociados Cia. Ltda. como Comisario Principal de TRANSELECTRIC S.A. (Compañía Nacional de Transmisión Eléctrica); lo dispuesto en la Ley de Compañías del Ecuador, referente al nombramiento y a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 18 de Septiembre de 1992 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador referente a los requisitos que deben contener los informes de Comisarios, presentamos a ustedes nuestro informe por el año terminado el 31 de Diciembre de 2007, el mismo que contiene la siguiente información:

1. Cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio
2. Comentarios sobre los procedimientos de control interno de la Compañía
3. Opinión respecto de las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.
4. Informar sobre las disposiciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías.
5. Informar sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Los puntos 1 al 5 se detallan en las páginas siguientes.

Agradecemos la confianza del Accionista de TRANSELECTRIC S.A. (Compañía Nacional de Transmisión Eléctrica).

Atentamente,

*Romero & Asociados*

Comisario Principal  
25 de Abril de 2008  
Quito, Ecuador



1. Cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio
  - Leímos los estatutos y reglamentos internos de la Compañía.
  - Leímos las actas de Juntas Ordinarias de Directorio de la No.001-2007 de fecha 4 de Enero de 2007 a la No. 065-2007 de fecha de 28 Diciembre de 2007, actas No. 001-2008 de fecha 3 de Enero de 2008 hasta la No. 026-2008 de fecha 26 de Marzo de 2008.
  - Leímos las actas de Junta General Universal de Accionistas de la No. 001-2007 de fecha 30 de Marzo de 2007 a la No. 017-2007 de fecha 10 Diciembre de 2007, actas No. 001-2008 de fecha 21 de Enero de 2008 hasta la No. 009-2008 de fecha 3 de Abril de 2008.  
Estas actas fueron proporcionadas por el Secretario General de TRANSELECTRIC S.A.
  - Como resultado de la lectura de las normas legales, estatutarias, reglamentarias y resoluciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio, podemos señalar que la Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio emitidas durante el año terminado el 31 de Diciembre de 2007.
  - Leímos las actas de Directorio y de Junta General de Accionistas No 001-2008 de fecha 21 de Enero de 2008 y No. 008-2008 de fecha 30 de Enero de 2008, respectivamente, donde se resuelve adjudicar a la compañía UHY AUDIT & ADVISORY SERVICES Cia. Ltda., el contrato de Auditoría Externa para los ejercicios económicos 2007 y 2008, esta actividad debió realizarse con la debida anticipación, de tal manera que los estados financieros auditados se presenten oportunamente ante las autoridades correspondientes.
  - Así mismo en el acta de Directorio No. 026-2007 de fecha 5 de Julio de 2007, se autoriza al presidente ejecutivo la contratación de empresa Auditora para que realice los exámenes de Auditoría Interna por los años 2007 y 2008, sin embargo la adjudicación al la firma auditora Batallas y Batallas Auditores y Asesores Cia. Ltda., se realizó el 16 de Noviembre de 2007, razón por la cual no existió durante el año 2007 una función del departamento de auditoría interna.
  - Como parte de nuestros procedimientos de revisión, verificamos el libro de acciones y accionistas, el mismo que se encuentra foliado y actualizado con los montos de capital suscritos y pagados por el accionista.

## 2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la Compañía

Como resultado del entendimiento obtenido del Sistema de Control Interno vigente en TRANSELECTRIC S.A. (Compañía Nacional de Transmisión Eléctrica), apoyado principalmente por la evaluación realizada por los auditores externos de la Compañía, no ha llamado a nuestra atención asuntos importantes que deban ser informados, en relación con el ambiente de control tomado en su conjunto, ya que el mismo provee a la gerencia una seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdida por uso o disposición no autorizada y que las transacciones se ejecutan de acuerdo con la autorización de la gerencia y se registran adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.

Como parte de nuestra revisión, solicitamos el plan de trabajo de la auditoría interna el mismo que fue puesto a nuestra disposición. De la lectura al plan de trabajo se puede destacar que la auditoría interna realizó una revisión financiera de las transacciones del año 2007 con los siguientes objetivos y cortes:

- A) Revisión al 31 de Octubre de 2007
- B) Revisión al 31 de Diciembre de 2007
- C) Observaciones para mejorar el desempeño
- D) Análisis de la conciliación tributaria
- E) Contingencias
- F) Seguimiento a observaciones emitidas en la revisión al 31 de Octubre de 2007

Las principales observaciones que realizó la auditoría interna fueron:

- Sobreestimación de intereses ganados, los cuales se registraban sin considerar el principio del realizado. Esta situación fue corregida al 31 de Diciembre de 2007.
- Provisión para cuentas incobrables, no se cuenta con el análisis de la provisión de cartera en base a los datos del Área Comercial. Al 31 de Diciembre de 2007 se realizaron los ajustes correspondientes a la provisión.
- Anticipos a proveedores, se verifica que los contratistas tienen las facilidades necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y en el plazo estipulado.
- Diferencias entre registros auxiliares y kardex valorado de inventarios, las mismas que correspondían a ingresos duplicados, de años anteriores, principalmente. Al 31 de Diciembre de 2007, los registros aún no han sido regularizados.
- Diferencias entre registros auxiliares de activos fijos y reportes del SISAFO, las diferencias fueron investigadas, identificadas y resueltas.
- Cuentas por pagar deudoras, las mismas que al 31 de Diciembre de 2007 fueron regularizadas.
- Diferencias en provisiones de beneficios sociales, las mismas que fueron regularizadas al cierre de año.



2. **Comentario sobre los procedimientos de control interno de la Compañía**

- Pasivo corriente sin movimiento por más de un año por US\$ 18,998,803 y que corresponde a la deuda con el Ministerio de Finanzas. Se está gestionando un cruce de cuentas con esta institución.
- Diferencias entre los saldos de registros contables y los saldos de la conciliación bancaria de fondos rotatorios. Estas diferencias fueron identificadas y corregidas en el mes siguiente.

3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.

3.1 Como resultado de nuestra revisión del balance general y del estado de pérdidas y ganancias, de los análisis efectuados a ciertas cuentas y del informe de los auditores externos de la Compañía, señalamos la existencia de los siguientes asuntos:

- a. Al 31 de Diciembre de 2007, la Compañía mantiene cuentas por cobrar comerciales por US\$ 210 millones que incluye cuentas por cobrar por facturación emitida desde el año 1999 y la que se espera recuperar a través de la aplicación de la nueva Ley Reformatoria de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico. La compensación y cancelación de saldos por el reconocimiento del déficit tarifario, dependerá de las gestiones que la Compañía realice para lograr el cumplimiento de la nueva Ley. Al 31 de Diciembre de 2007, la Compañía mantiene una provisión para cuentas incobrables por US\$ 70,087,962, la cual de acuerdo con los análisis efectuados por el área comercial son suficientes para cubrir el riesgo de incobrabilidad.
- b. Al 31 de Diciembre de 2007, la Compañía incluye como inventario de repuestos y materiales US\$ 8,026,671 y como inventario de propiedad, planta y equipo por US\$ 75,226,242, sobre los cuales la firma auditora externa no pudo constatar físicamente su existencia y otros procedimientos de auditoría no le permiten determinar la razonabilidad de los saldos presentados. La Compañía no efectuó a esa fecha un inventario físico y presenta diferencias sin regularizar por aproximadamente US\$ 2,100,000 entre los registros auxiliares y los estados financieros. Adicionalmente, la Compañía no ha realizado un avalúo de sus activos, el último realizado fue en el año 2001.
- c. Al 31 de Diciembre de 2007, la Compañía incluye como parte del patrimonio del accionista US\$ 160,208,664 como Reserva para Expansión, US\$ 38,623,560 como incremento de los aportes para la expansión en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones y US\$ 19,332,258 como cuentas por pagar al accionista. Estas reservas están constituidas por los valores recaudados en la facturación por concepto del componente del plan de expansión generados durante los años 2003 a 2006, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Régimen del Sector Eléctrico y la Ley Reformatoria de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico. Durante el año 2007 no se realizó ningún incremento en la Reserva de Expansión. Los estados financieros de la Compañía son preparados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad, consecuentemente los montos excluidos de ingresos en años anteriores deberían formar parte del estado de resultados de cada año. El saldo acumulado por US\$ 160,208,664 de la cuenta reserva para expansión, US\$ 38,623,560 como incremento de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones y US\$ 19,332,258 como incremento a la cuenta por pagar al accionista, deben formar parte del saldo de la cuenta

3. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.**

superávit acumulado, luego de liquidar el impuesto a la renta y la participación a trabajadores que corresponda.

Con relación a este punto, la administración de Transelectric ha hecho llegar a la Asamblea Nacional Constituyente, una propuesta de la norma interpretativa del número 2 del Art. 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Art. 55 de la Ley de Régimen de Sector Eléctrico. Con fecha 15 de Abril de 2008, el Presidente de la República del Ecuador, envió el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa de la Ley de Régimen Tributario Interno, a la Ley para la Equidad Tributaria del Ecuador y a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico a la Asamblea Nacional. El texto de la Norma interpretativa dice lo siguiente:

“..... los recursos por concepto del componente de expansión, recaudados por la empresa o entidad encargada de la transmisión de energía, por considerarse aportes de capital del Fondo de Solidaridad en Transelectric S.A, no constituyen ingresos de ésta sino del Estado y por consiguiente, se encuentran exentos del pago del Impuesto a la Renta, .....”

Mientras la Asamblea Nacional no apruebe esta interpretación, los valores indicados en el párrafo C, están sujetos a impuestos y de acuerdo a normas contables deben formar parte de los ingresos de la entidad.

- e. Al 31 de Diciembre de 2007, la firma auditora externa no ha recibido respuesta a las cartas de confirmación de saldos y transacciones enviadas a: Ministerio de Economía y Finanzas por las cuentas por pagar, Compañía de Generación Hidroeléctrica Agoyán – Hidroagoyán S.A. por las cuentas por cobrar a largo plazo y cuentas por pagar corrientes, razón por la cual no se ha podido determinar si existen ajustes o revelaciones que deban incorporarse.
- f. Al 31 de Diciembre de 2007, la Compañía se encuentra en proceso de suscribir el nuevo contrato de concesión para la transmisión de energía eléctrica con el CONELEC en el mismo que se incorporan los cambios introducidos por la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico. Para la conclusión de este proceso la Compañía se encuentra revisando la inclusión de las observaciones realizadas al proyecto de contrato; el anexo No. 6 relacionado con los procedimientos para la aplicación de compensaciones por incumplimientos de la calidad de transporte de potencia y del servicio de conexión al Sistema Nacional Interconectado; y la regulación sustitutiva a la Regulación CONELEC 002-06 – Calidad de transporte de Potencia y de Servicio de Conexión al Sistema Nacional Interconectado. Hasta la fecha de emisión de este informe no se conoce la aceptación de las partes de las observaciones realizadas.

3. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.**

- g. Con fecha 5 de Abril de 2007, la Compañía recibió del Servicio de Rentas Internas, las actas de determinación tributaria por el impuesto a la renta de los ejercicios económicos 2004, 2003, 2002 y 2001 en las que se establecen valores a pagar por US\$ 12,654,451; US\$ 11,690,824; US\$ 8,032.984 y US\$ 124,348 respectivamente, monto que corresponde a impuesto a la renta y no incluye intereses. De acuerdo con el criterio de la Administración y basada en la opinión de sus asesores legales, existen los argumentos suficientes para desvirtuar ciertas observaciones realizadas por el organismo de control. La Compañía mantiene una provisión para este concepto por US\$ 292 mil.
- h. La Compañía mantiene al 31 de Diciembre de 2007 varios juicios en su contra, los cuales se describen con más detalle en el párrafo de Contingencias 3.3.
- i. Conforme nuestra revisión y el examen desarrollado por los auditores externos de TRANSELECTRIC S.A., excepto por los asuntos descritos en los párrafos anteriores, no se determinaron otros asuntos que indiquen que las cifras presentadas en los estados financieros de TRANSELECTRIC S.A. no corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad al 31 de Diciembre de 2007, y que estos estados financieros no hayan sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad y disposiciones contenidas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico.

3.2 A continuación se describen las políticas contables significativas utilizadas por TRANSELECTRIC S.A., en la preparación de los estados financieros, por el año terminado el 31 de Diciembre de 2007.

## **Políticas Contables Significativas**

### **Bases de Presentación de los Estados Financieros**

Los estados financieros de TRANSELECTRIC S.A. al 31 de Diciembre de 2007, fueron preparados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad, las cuales requieren que la Gerencia de la Compañía efectúe estimaciones y supuestos, que afectan los importes de ciertos activos, pasivos, ingresos y gastos, incluidos en dichos estados financieros. Se debe considerar que los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones.

Las normas ecuatorianas de contabilidad, no requieren que los estados financieros incluyan el registro de un activo o pasivo por el impuesto a la renta diferido, sobre las diferencias temporales entre los importes de activos y pasivos consignados en la declaración del impuesto a la renta y aquellos importes establecidos por los principios de contabilidad generalmente aceptados, aspecto requerido por las normas internacionales de información

3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.

financiera.

El 4 de Septiembre de 2006, la Superintendencia de Compañías del Ecuador, a través de la Resolución N° 06.Q.ICL.004, dispuso que las Normas Internacionales de Información Financiera, deben ser aplicadas para el registro, preparación y presentación de estados financieros obligatoriamente a partir del 1 de Enero de 2009. Se deberá considerar que el año base para el registro de los ajustes es el año 2007. La Compañía deberá prever la adopción de estas normas a través de registros auxiliares para adecuada aplicación de las normas.

#### Ley Reformativa de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico

El Congreso Ecuatoriano considerando que la Ley de Régimen del Sector Eléctrico requiere modificaciones que sustenten los cambios estructurales que necesita el sector económico promulgó con fecha 14 de Septiembre de 2006 la Ley Reformativa de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, la misma que fue publicada el 26 de Septiembre de 2006 en el Registro Oficial No. 364.

Las principales modificaciones a la Ley que son de aplicación para la Compañía son las siguientes:

- Las tarifas que paguen los agentes del Mercado Eléctrico Mayorista por el uso del sistema de transmisión estarán conformadas por dos componentes, cuyos costos deberán ser aprobados por CONELEC:
  - a) El de operación, que deberá cubrir los costos económicos correspondientes a la anualidad de los activos en operación; y, operación y mantenimiento del sistema y pérdidas de transmisión, en los niveles aprobados por el CONELEC; y,
  - b) El de expansión, que deberá cubrir los costos del Plan de Expansión del Sistema Nacional de Transmisión.

Los valores recaudados por concepto del componente de expansión, se considerarán como aportes de capital del Fondo de Solidaridad en TRANSELECTRIC S.A. y deberán ser integrados al patrimonio de un fideicomiso cuyo fiduciario sea público o privado, será elegido por concurso público. Dicho fideicomiso será constituido por TRANSELECTRIC S.A. con el único y exclusivo propósito de atender el pago de las obligaciones requeridas para la ejecución de obras incluidas en el Plan de Expansión de Transmisión, aprobado por el CONELEC.

3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.
- Disposiciones Generales de la Ley.- Disposición Segunda: El Estado y sus instituciones, por ningún concepto condonarán o asumirán deudas de las distribuidoras, el transmisor y las generadoras del sector eléctrico.
  - Disposiciones Transitorias de la Ley.- Disposición Segunda: El Ministerio de Economía y Finanzas deberá compensar a través del respectivo cruce de cuentas o pagar, según corresponda, a las personas jurídicas que presten el servicio de distribución de energía eléctrica, exclusivamente el valor correspondiente a la proporción de recaudación que la distribuidora hubiera realizado de la energía facturada en el período comprendido entre el 1 de Abril de 1999 y el 31 de Diciembre de 2005; en consecuencia el Estado ecuatoriano reconoce la existencia de un déficit tarifario en el sector eléctrico, registrado entre el 1 de Abril de 1999 hasta el 31 de Diciembre de 2005, por lo que realizo nuevamente las actas de determinación para el periodo descrito, ya que se llevo en un acuerdo con el Estado para que estos valores sean pagados.
  - El Ministerio de Economía y Finanzas registrará el déficit como subsidio a favor del consumidor final de energía eléctrica, este subsidio tendrá como finalidad pagar las deudas vencidas por compra de energía y transporte a las empresas de generación, a las distribuidoras con generación no escindida y al transmisor, correspondientes al período comprendido entre el 1 de Abril de 1999 y el 31 de Diciembre de 2005.
  - El pago de obligaciones vencidas derivadas de la venta de energía, potencia y otros servicios del mercado Eléctrico Mayorista, correspondientes al período comprendido entre el 1 de Abril de 1999 y el 31 de Diciembre de 2005, por parte de las personas jurídicas que prestan el servicio de distribución de energía eléctrica en el país a favor de las empresas de generación eléctrica y el transmisor, llevará implícita la renuncia por parte de las empresas de generación eléctrica y de la transmisora, al cobro de intereses y demás gastos convenidos, excepto el monto de capital de las obligaciones vencidas a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, aunque el pago de los mismos haya sido convenido previamente.
  - Las obligaciones vencidas de las empresas de generación, transmisión y distribución que integran el Mercado Eléctrico Mayorista a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, con el Ministerio de Economía y Finanzas, generadas por la falta de pago de deuda externa e interna, llevarán implícito el no cobro de intereses de mora, multas y demás gastos convenidos.

3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.

- Los ingresos que por efectos de la aplicación de la presente Ley, reciban las empresas generadoras, transmisora y distribuidoras, en las que el Fondo de Solidaridad tenga participación accionaria, serán considerados como aportes de capital y formarán en consecuencia, parte del patrimonio de cada empresa y no estarán sujetos al pago de impuesto a la renta y al pago de utilidades.
- A partir del 15 de Enero de 2007, el Fondo de Solidaridad y las demás instituciones del Estado que tengan participación accionaria en las empresas del sector eléctrico a través de los actos societarios correspondientes y en el ejercicio de sus derechos y obligaciones como accionistas de las empresas de generación, transmisión y distribución eléctrica iniciarán los procesos de contratación de administradores.

**Reconocimiento del Déficit Tarifario**

Al 31 de Diciembre de 2007, las siguientes disposiciones han sido emitidas por el Gobierno del Ecuador, relativas al reconocimiento del déficit tarifario, esto es, la diferencia real entre el costo de la energía generada y el precio final al usuario:

Decretos Ejecutivos Nos. 1311 y 2038-A del 9 de Marzo y 15 de Noviembre de 2001, respectivamente. A través de estos decretos, el Estado Ecuatoriano, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, asumió la obligación de pagar la diferencia de ingresos generada por el déficit tarifario correspondiente al período comprendido entre el 1 de Abril de 1999 y el 30 de Noviembre de 2000 y entre el 1 de Diciembre de 2000 y el 30 de Junio de 2001, para compensar las deudas que tienen las distribuidoras con las empresas de generación y con la de transmisión en el MEM, hasta por un monto de US\$ 279,343,890 y US\$ 56,576,602, respectivamente.

Hasta la fecha de realización del informe estos valores se encuentran en proceso de recuperación.

**Caja y Bancos**

Caja y Bancos están definidos como caja y depósitos en bancos, fácilmente convertibles en montos conocidos de caja y sujetos a riesgo insignificante de cambios en el valor.

3. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.**

### **Inversiones Temporales**

Representan valores negociables disponibles para atender operaciones normales y están constituidos por depósitos a plazo, fondos en fideicomisos y papel comercial negociable, los mismos que se encuentran registrados al costo, el mismo que no supera el valor de mercado. Inversiones temporales incluye fondos de inversión, que representan participación en fondos de inversión administrados por instituciones financieras los cuales se registran al costo de las unidades que se mantienen al cierre del período contable, costo que resulta de valorar la inversión en base al rendimiento generado.

### **Cuentas por Cobrar**

Las cuentas por cobrar, representan principalmente cuentas por cobrar por transmisión de energía a las diferentes empresas distribuidoras y grandes consumidores, son reconocidas y registradas al monto original de la factura. La provisión de cuentas de dudoso cobro se realiza en base a un análisis de la cartera vigente a la fecha de evaluación.

### **Inventarios**

Están registrados al costo promedio de adquisición y se presentan netos de la provisión para obsolescencia y no exceden al valor de mercado.

### **Propiedades, Planta y Equipo**

Están registradas al costo establecido por un especialista evaluador, de los bienes adquiridos hasta el 31 de Diciembre de 2001. Las compras a partir de esta valuación se registran al costo de adquisición. El costo de propiedades, planta y equipo es depreciado de acuerdo con el método de línea recta, en función de los siguientes años de vida útil estimada:

Edificios y estructuras	50 años
Equipos de subestaciones	40 años
Postes, torres y accesorios	28 años
Conductores, accesorios aéreos	43 años
Equipos de telecomunicaciones	10 años
Carreteras, caminos y puentes	50 años

En los papeles de trabajo revisados a los auditores externos se observó el análisis del movimiento de activos fijos.

3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.

Mobiliarios y equipos de oficina	10 años
Equipos de laboratorio e ingeniería	28 años
Equipos de comunicaciones	10 años
Equipos de construcción	10 años

El gasto por depreciación de los activos se registra en los resultados del año.

#### Cuentas por Cobrar a Largo Plazo

Representan préstamos realizados principalmente a compañías relacionadas en concepto de refinanciación de la deuda por servicio de transporte de energía eléctrica y por crédito concedido para la implementación del Proyecto Hidroeléctrico San Francisco. Adicionalmente incluye cuentas por cobrar refinanciadas a las compañías CATEG, Empresa Eléctrica Wuito y EMELMANABI. Las cuentas refinanciadas no devengan intereses y sus vencimientos son semestrales. El crédito concedido en el año 2006 devenga una tasa de interés anual del 8% y sus vencimientos son mensuales.

#### Inversiones a Largo Plazo

Representan principalmente:

- Bonos Globales del Estado Ecuatoriano, registrados a su valor de mercado el cual ha sido determinado en función a la cotización publicada en la página Web de la Bolsa de Valores de Guayaquil, dentro de esta cuenta se manejan dos tipos de bonos de inversión:
  - Bonos Global, con un interés del 4% al 10% anual, pagos semestrales y con vencimiento en Agosto de 2029.
  - Bonos Global, con interés fijo del 12% anual, pagos semestrales y con vencimiento en noviembre de 2011.
- Acciones en compañías afiliadas, registradas al costo histórico, neto de la provisión constituida para cubrir eventuales pérdidas en el valor de las inversiones. El gasto por provisión por valuación se registra en los resultados del año.

3. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.**

## **Inversiones a Largo Plazo**

Representan aquellos inventarios que serán incorporadas en el rubro de propiedad, planta y equipo. Estos inventarios se encuentran registrados al valor determinado por un perito evaluador técnico independiente debidamente calificado. El último avalúo corresponde al año 2006. La diferencia entre el costo registrado y la valuación técnica se reconoce en la cuenta del patrimonio Reserva por Valuación.

## **Cuentas por Pagar**

Los cuentas por pagar a proveedores, son registradas al costo, que es el valor razonable considerando que serán pagadas en el futuro por bienes y servicios recibidos tanto facturados como pendientes de facturar a la Compañía.

## **Otras Cuentas por Pagar**

Representan principalmente cuentas por pagar al accionista en concepto de la tarifa por expansión facturada a las empresas eléctricas de distribución y que de acuerdo con lo establecido en la Ley Reformativa de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, será considerado como aportes de capital del Fondo de Solidaridad una vez recaudada la correspondiente facturación.

## **Pasivos Acumulados**

Son reconocidos como resultado de obligaciones presentes (legal o por contrato), como resultado de eventos pasados.

## **Participación de Trabajadores**

Representa la provisión realizada de acuerdo con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, Ley que indica que las entidades de derecho privado en las cuales las instituciones del Estado tienen participación mayoritaria de recursos públicos, ningún trabajador podrá percibir por concepto de utilidades anuales una suma superior a uno punto cinco veces el PIB por habitante del año inmediato anterior.

Este beneficio es registrado como gasto del período en que se devenga.

3. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.**

## **Impuesto a la Renta**

La provisión para impuesto a la renta, está constituida a la tasa del 25%. Este tributo es registrado como gasto del período en que se devenga.

## **Jubilación Patronal**

Representa el valor actual medio al 31 de Diciembre de 2007 de la reserva matemática determinada por un actuario consultor independiente, para atender los haberes individuales de jubilación de los trabajadores que por veinticinco años o más, presten servicios continuados o interrumpidos a la Compañía.

## **Reserva Legal**

La Ley de Compañías establece una apropiación obligatoria no menor del 10% de la utilidad líquida anual para la constitución de la reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital pagado. Esta reserva puede ser capitalizada o destinada a absorber pérdidas.

## **Reserva de Capital**

Registra los efectos de los ajustes realizados de acuerdo con la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 17 (NEC 17), para la conversión de los estados financieros en sucres a US dólares, realizada al 31 de Marzo de 2000.

El saldo de esta cuenta podrá ser utilizado para aumentos de capital en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas o simplemente para compensar pérdidas.

## **Reserva por Valuación**

Incluye el efecto neto producido de los ajustes de valuación realizada a los valores de mercado de inventarios a largo plazo y propiedad, planta y equipo.

El saldo de esta cuenta podrá ser utilizado para aumentos de capital, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas o simplemente para compensar pérdidas.

3. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.**

## **Reserva para Expansión**

Representa la reserva creada para cumplir con el plan de expansión del sistema de transmisión, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico. Esta provisión se establece en base a la tarifa que pagan los usuarios del sistema de transmisión a partir del año 2003 y hasta Septiembre de 2006, a partir de esta fecha se mantiene el mismo saldo.

Según la Reforma a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico publicado en Registro Oficial No. 234 del 26 de Septiembre de 2006, se dispone que se considerarán como Aportes para Futuras Capitalización del Fondo de Solidaridad en Transelectric S.A. los valores recaudados por concepto del componente de plan de expansión; y que corresponden a la facturación de los meses de Octubre a Diciembre de 2006. A partir del mes de Enero a Diciembre de 2007, los valores recaudados por este concepto fueron transferidos al fideicomiso del Banco del Pichincha, la conformación de este fideicomiso fue con fecha 31 de Diciembre de 2006. Los valores entregados al fideicomiso se transfirieron a la cuenta Otras cuentas por pagar a terceros.

## **Ingresos**

Los ingresos por servicios son reconocidos en los resultados del año en función de la prestación del servicio a excepción de la tarifa identificada para los planes de expansión, ingresos que se registran en las cuentas por pagar a terceros, Fideicomiso.

## **Moneda Extranjera y Diferencias en Cambio**

Los efectos de la diferencia en cambio originados por la actualización de los pasivos en monedas distintas al dólar de los Estados Unidos de América, son registrados en los resultados del año, considerando la fecha en que se producen y la tasa de cambio vigente en el mercado.

### **3.3 Contingencias**

Al 31 de Diciembre de 2007, la Compañía tiene pendiente de resolución juicios y acciones legales en su contra:

- i. La Compañía mantiene 78 sentencias de primera instancia, 23 sentencias de segunda instancia a nivel de Corte Superior y 5 sentencias de casación a nivel de Corte Suprema

3. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.**

de Justicia, todas a favor de Traselectric S.A., la reducción con respecto al año anterior se debe a que la mayoría de juicios se encontraban al término de su proceso.

- ii. Demanda de impugnación en contra de los Municipios de Azoguez y Morona Santiago por títulos de crédito por US\$ 34,000 y US\$ 839,000 respectivamente, emitidos por dichos municipios en concepto del pago de impuestos municipales. De acuerdo con los asesores legales de la Compañía, los resultados finales serán favorables.
- iii. Reclamo administrativo entablado por el Sr. Santiago Ramón Gallegos en contra de TRANSELECTRIC, presentado ante el CONELEC, solicitando el pago total del terreno por el cual atraviesa la línea de transmisión Pomasqui-Santa Rosa, por un monto de US\$ 300,000 aproximadamente. De acuerdo con el criterio del asesor legal de la Compañía no se prevé pérdidas importantes en este juicio.
- iv. Demanda en contra de la Compañía por daños ocasionados al parque protector Jerusalén por US\$ 221,000 aproximadamente. El estado actual del juicio es que existe una providencia en la que se resuelve responsabilizar a TRANSELECTRIC S.A. por la tala y destrucción del bosque protector. La Compañía no ha realizado provisión alguna sobre este tema y continuará con los trámites respectivos hasta instancias finales.
- v. Denuncia planteada por CONORTE S.A. por daños ocasionados al puente sobre el río Magro en la vía Guayaquil – Daule y cuya cuantía asciende a US\$ 319,000 aproximadamente. Este juicio se encuentra en proceso en el Despacho del Juez Nacional de Caminos (Quito) y en espera de la respectiva resolución.
- vi. Juicio de impugnación ante el Servicio de Rentas Internas por las glosas determinadas en las actas de fiscalización por el impuesto a la renta de los años 2001, 2002, 2003 y 2004.

A la fecha de emisión de este informe no es posible determinar los resultados futuros de estas acciones judiciales, los estados financieros de la Compañía al 31 de Diciembre de 2007, incluyen una provisión para contingencias tributarias por un millón de dólares aproximadamente.

3. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y si estos han sido elaborados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad.**

#### **3.4 Garantías**

La Compañía mantiene garantías recibidas de sus proveedores por US\$ 9 millones aproximadamente que garantizan el fiel cumplimiento de contratos y la recepción a conformidad de los bienes y servicios contratados.

#### 4. Informar sobre las disposiciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías

En el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha 21 de Enero de 2008, y de acuerdo a la resolución del Directorio No. 008-2008 de fecha 30 de Enero de 2008, se resuelve elegir a la firma UHY AUDIT & ADVISOR SERVICES Cia. Ltda. como auditores externos de TRANSELECTRIC S.A. para los años terminados el 31 de Diciembre de 2007 y 2008.

5. Informar sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

En cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías, los procedimientos aplicados y nuestros hallazgos fueron los siguientes:

- a. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos que fueren exigidas.

No es procedimiento, requerir garantías a los administradores y gerentes de la Compañía.

- b. Exigir a los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación.

Hemos revisado los balances mensuales de comprobación por el año terminado el 31 de Diciembre de 2007 y hemos efectuado procedimientos analíticos sobre los saldos presentados.

- c. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la Compañía en los Estados de Caja y Cartera.

Debido a la fecha de nuestra contratación, se ha realizado únicamente dos revisiones, una preliminar efectuada con corte al 30 de Septiembre de 2007 y la revisión final la misma que se programa una vez que los auditores externos hayan concluido con su examen.

- d. Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías.

No ha llegado a nuestro conocimiento, situaciones que sean consideradas como incumplimientos por parte de la Administración de la Compañía con lo mencionado en los artículos 212, 236 inciso 3 y 266 de la Ley de Compañías, por lo que no ha sido necesario que como comisario principal, convoquemos a juntas generales de accionistas.

- e. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta de directorio, los puntos que crean conveniente.

No hemos realizado este procedimiento. Para las Juntas de Directorio efectuadas durante el año terminado el 31 de Diciembre de 2007, las convocatorias las ha realizado directamente por el Directorio.

5. Informar sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

- f. Asistir con voz informativa a las juntas generales.

No hemos asistido a las Juntas de Directorio y a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias Universales de Accionistas, celebradas por la Compañía en el año 2007 y no hemos sido comunicados ni convocados a las Juntas de Directorio y Accionistas celebradas con posterioridad a esta fecha.

- g. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la Compañía.

Hemos realizado procedimientos de revisión de las operaciones efectuadas por la Compañía durante en el año 2007

- h. Pedir informes a los administradores.

Ha sido puesta a nuestra disposición el Borrador del informe de gestión por el año terminado el 31 de Diciembre de 2007 de la Presidencia Ejecutiva y de la Gerencia General.

- i. Proponer motivadamente la remoción de los administradores.

No ha llegado a nuestro conocimiento situaciones que sean consideradas de motivo para proponer la remoción de los administradores.

- j. Presentar a la Junta General las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas.

Ha llegado a nuestro conocimiento una denuncia presentada por la Secretaría Nacional Anticorrupción ante la Fiscalía General del Estado con fecha 5 de Diciembre de 2007, respecto al proceso precontractual, contractual y de ejecución del contrato para la compra de chatarra entre Transelectric S.A. y la Compañía Recynter S.A. para venta y perpetua enajenación de los bienes considerados como chatarra y que se encontraban en las bodegas de la Compañía.

La Administración nos ha proporcionado copias de los informes en borrador emitidos por la Contraloría General del Estado así como un informe especial solicitado a la auditoría interna de la Compañía, relacionado con dicha denuncia. Los informes concluyen que no existen indicios de corrupción y que todo el proceso se realizó cumpliendo los procedimientos y autorizaciones necesarias para la venta directa de chatarra.

5. Informar sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

No hemos recibido otras denuncias en contra de la Administración en su conjunto o algún miembro que la conforma.

---